

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION GOBIERNO INTERIOR
 PENSIONES DE GRACIA

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada
 "CARITAS CHILE", para
 efectuarla.

REP/CRM/GOM/rla.-

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO



DECRETO EXENTO N° 2656

SANTIAGO, 16 JUNIO 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB DEP MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

VISTO : Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436; el Decreto Supremo N° 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, 30 de Octubre 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "CARITAS CHILE", para realizar una Colecta pública en todo el territorio nacional, el día 30 de Octubre de 2009.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a financiar las distintas obras que, en favor de los más necesitados, mantienen en todo el país, principalmente la adquisición de medicinas, artículos ortopédicos, alimentos, enseres de casas, materiales para capacitación y materiales para reparación de viviendas.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de fecha 03.06.74.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA

REPUBLICA



EMILIO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

DISTRIBUCION:

- Diario Oficial
- Depto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas
- Interesado : CARITAS CHILE, Dom.: Echaurren N° 4, piso 7, Santiago, F. 9230400
- Oficina de partes Mininterior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. ■ Ud.

Patricio Rosende Lynch
 PATRICIO ROSENDE LYNCH